

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21445 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 443/1986 promovido por «France Editions et Publications, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de enero de 1985 y 6 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 443/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «France Editions et Publications, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 21 de enero de 1985 y 6 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la entidad «France Editions et Publications, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1985, ratificado en reposición por el de 6 de octubre de 1986, que concedían el registro de la marca número 1.047.500, clase 16, «Aliento Vital Asociativo», gráfica, para Publicaciones en general, a favor del «Instituto Oriental de Electropintura, Sociedad Anónima», «Inorel», con domicilio en la calle Alta, 58, de Santander, confirmando los acuerdos recurridos por ser conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21446 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 400/1986, promovido por «Borden, Inc.» contra acuerdos del Registro de 21 de enero de 1985 y 11 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 400/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Borden, Inc.», contra resolución de este Registro de 21 de enero de 1985 y 11 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone la representación legal de «Borden Inc.», contra resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1985, denegando la inscripción de la marca número 1.051.562 denominada «Alphaset» y contra la desestimación del recurso de reposición resuelto más tarde en once de diciembre de 1986, por ser actos ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21447 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso Contencioso-Administrativo número 1438/1985, promovido por «Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima», (A.P.D.), contra acuerdos del Registro de 24 de enero de 1984 y 24 de abril de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1438/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima», (A.P.D.), contra resoluciones de este Registro de 24 de enero de 1984 y 24 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona en nombre y representación de la Sociedad «Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima» (A.P.D.), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de enero de 1984, por la que se concede el Nombre Comercial número 98.047/1, «Asociación para el Progreso de la Dirección (A.P.D.)», y contra la que confirma la anterior en reposición de 24 de abril de 1985; declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21448 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 495/1985, promovido por «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1984 y 25 de noviembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 495/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1984 y 25 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Juan Corujo López Villamil, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de noviembre de 1985, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado contra el acuerdo del propio organismo administrativo, adoptado el día 5 de marzo de 1984, en virtud del cual se concedió la inscripción registral de la marca número 1.025.038 (7), consistente en la denominación «Ca'n Miguel», a favor de don Miguel Solivellas Seguí, para distinguir «helados de todas clases», productos incluidos en la Clase 30 del Nomenclátor Internacional de Marcas, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos conformes a Derecho; ello sin hacer expresa condena en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.